1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número: RESCD-2025-193-E-UBA-DCT FFYB

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 14 de Abril de 2025

Referencia: EX-2024-13891353-E-APN-DNGU#ME - Convalidación de título Sra. Ysmar Carolina RIVAS RODRIGUEZ.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora Ysmar Carolina RIVAS RODRIGUEZ (CI venezolana N° 14.671.477 y DNI argentino N° 96.136.193), solicita la Convalidación del Título de LICENCIADA EN BIOANÁLISIS, expedido a su favor el 30 de abril de 2010 por la Universidad de Oriente, República Bolivariana de Venezuela, por el de BIOQUÍMICA de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Resolución ME Nº 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) Nº 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial No 230/2018.

Que en COPDI-2025-01643914-UBA-DGTA#SA_FFYB (orden 57 de EX-2024-13891353-E-APN-DNGU#ME) obra el informe efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Convalidas designada por Resolución RESCD-2022-706-E-UBA-DCT FFYB.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en el Artículo 17 CÓDIGO.UBA I-23 y lo acordado en la sesión de fecha 8 de abril de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Señora Ysmar Carolina RIVAS RODRIGUEZ (CI venezolana N° 14.671.477 y DNI argentino N° 96.136.193) a realizar el examen general para la convalidación del título de LICENCIADA EN BIOANÁLISIS, expedido a su favor el 30 de abril de 2010 por la Universidad de Oriente, República Bolivariana de Venezuela, por el de BIOQUÍMICA de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER las obligaciones académicas a cumplir por la interesada:

1. Biología Celular y Molecular: Comunicación entre células. Uniones celulares y matriz extracelular. Citoesqueleto. Regulación del ciclo celular en eucariontes

2. Química Analítica Instrumental: Espectroscopía de infrarrojo. Resonancia Magnética Nuclear. Coulombimetría, voltamperometría y técnicas relacionadas. Espectrometría de masa

3. Fisiología: Fisiología del metabolismo.

4. Microbiología: Esterilización y bacteriófagos.

5. Química Biológica: Métodos de separación y caracterización de biomoléculas. Bioenergética.

6. Farmacología: Farmacogenética, farmacogenómica y terapia génica. Inmunofarmacología.

7. Genética Molecular: Regulación de la expresión génica, silenciamiento génico, Epigenética, Edición génica, Farmacogenética.

8. Fisiopatología: Inflamación. Neoplasias. Trastornos hemodinámicos.

9. Inmunología: Autoinmunidad.

10. Bioquímica Clínica I: Área Bioquímica Clínica Especial – Proteínas (completa)

Área Autoinmunidad (completa)

11. Microbiología Clínica: Área Inmunología y Virología Clínica (completa)

12. Química Orgánica I: Totalidad de contenidos del programa analítico.

13. Química Orgánica II: Totalidad de contenidos del programa analítico.

14. Fisicoquímica: Totalidad de contenidos del programa analítico.

15. Química Biológica Superior: Totalidad de contenidos del programa analítico.

16. Biotecnología: Totalidad de contenidos del programa analítico.

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER a la interesada que deberá completar el examen general dentro del año en que fue citado por primera vez. En caso de resultar desaprobado, se lo habilita a rendir una segunda instancia de evaluación, a modo de recuperatorio.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas deben rendirse en las fechas a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación a la interesada y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte de la recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires; fecho, archívese.

Digitally signed by RADICE Marcela Alejandra
Date: 2025.04.14 14:53:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcela Radice
Secretaria
Secretaría Académica
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Digitally signed by EVELSON Pablo Andres
Date: 2025.04.14 16:13:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PABLO EVELSON
Decano
Decanato
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2025.04.14 16:13:13 -03:00